

servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta de la reunión de Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería de Córdoba

Siendo las 17'30 horas del día 22 de enero de 2004, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la Sala de Reuniones de HOSTECOR, sita en la calle Doctor Jiménez Díaz, sin número, los señores reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día.

ASISTENTES

POR HOSTECOR:

Antonio Palacios Granero.
Alberto Rosales Ortega.
Antonio Álvarez Salcedo.

POR UGT:

Antonio Vacas Rodríguez.
Antolín Rodríguez Recio.
Ángel Gutiérrez Curado.

POR CC.OO.:

Juan Vega Sánchez.

ORDEN DEL DÍA

Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos para el año 2003.

Segundo: Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión y tras el correspondiente debate, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.— Tras la aportación de certificado del INE y de conformidad con lo establecido en el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 27, de 24 de febrero, por la que encontrándose en situación de prórroga el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 133, de 10 de junio de 2000, se pactó un incremento del 2% sobre los conceptos incluidos en los artículos 29, 30, 31 y 32 y Anexo I del Convenio Colectivo siendo revisable a 31 de diciembre de dicho año en todo aquello que exceda del porcentaje del 2% el IPC real para el año 2003. En base a la certificación del INE, correspondiente al ejercicio 2003 en el que se refleja un incremento de 2.6% durante dicho período, se procede a la revisión incrementando el 0.6% en la Tabla Salarial, Servicios Extras, Manutención y Alojamiento, Plus de Transporte, Desgaste de Herramientas y Ropa de Trabajo con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2003 quedando como sigue:

Salarios: La Tabla Salarial del año 2003 se adjunta como Anexo I.

Servicios Extras: 42,53 euros.

Montaje: 8,21 euros.

Desmontaje: 8,21 euros.

Manutención y alojamiento: 24,56 euros.

Transporte: 62,04 euros.

Desgaste de herramientas y ropa de trabajo: 6,71 euros.

Todos los atrasos derivados del presente incremento salarial, deberán abonarse en los 30 días siguientes a la publicación de la presente Acta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 34 del Convenio Colectivo.

Seguidamente se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral competente, para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las horas de la fecha indicadas.

Hay varias firmas.

TABLA SALARIOS AÑO 2003

CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA

Categorías Profesionales:

	Euros	Euros
NIVEL I	A	B
Jefe de recepción	868,78	852,36

Jefe de Cocina	868,78	852,36
Jefe de comedor o Maitre	868,78	852,36
Jefe de Economato Admtvo. ..	868,78	852,36
Jefe de Sala	868,78	852,36
Jefe de Personal	868,78	852,36
Jefe de Mantenimiento	868,78	852,36
Primer Conserje	868,78	852,36
Primer Encarg. Monstrador	868,78	852,36
Contable General	868,78	852,36
Disc-Jockey	868,78	852,36
Gobernanta	868,78	852,36

NIVEL II

Segundo Jefe Cocina	852,36	835,87
Segundo Jefe de Comedor	852,36	835,87
Segundo Jefe de Recepción ..	852,36	835,87
Segundo Conserje de noche ..	852,36	835,87
Segundo Conserje	852,36	835,87
Segundo Jefe Admtvo.	852,36	835,87
Segundo Encarg. Monstrador ..	852,36	835,87
Segundo Encarg. Economato ..	852,36	835,87
Jefe Repostero	852,36	835,87
Mayordomo de pisos	852,36	835,87
Interventor	852,36	835,87
Subgobernanta	852,36	835,87

NIVEL III

Jefe de Partida	803,02	786,54
Jefe de Sector	803,02	786,54
Recepcionista	803,02	786,54
Cajero	803,02	786,54
Contable	803,02	786,54
Encargada de Lencería	803,02	786,54
Manocorrientes	803,02	786,54
Oficial Repostero	803,02	786,54
Oficial Administrativo	803,02	786,54
Dependiente	803,02	786,54

NIVEL IV

Cocinero	786,54	779,95
Cafetero	786,54	779,95
Camarero/a Bar	786,54	779,95
Camarero/a Sala de Fiestas ...	786,54	779,95
Chófer	786,54	779,95
Mecánico	786,54	779,95
Calefactor	786,54	779,95
Jardinero	786,54	779,95
Fontanero	786,54	779,95
Carpintero	786,54	779,95
Electricista	786,54	779,95
Pintor	786,54	779,95
Tapicero	786,54	779,95
Panadero	786,54	779,95
Albañil	786,54	779,95
Bodeguero	786,54	779,95
Telefonista	786,54	779,95
Sumellista	786,54	779,95
Socorrista	786,54	779,95

NIVEL V

Ayudante de Cocina	779,95	773,40
Ayudante de Repostería	779,95	773,40
Ayudante de Recepción	779,95	773,40
Ayudante Conserje	779,95	773,40
Ayudante Bodeguero	779,95	773,40
Ayudante Cafetero	779,95	773,40
Ayudante Camarero	779,95	773,40
Ayudante Economato	779,95	773,40
Ayudante de Dependiente	779,95	773,40
Ayudante Calefactor	779,95	773,40
Ayudante Jardinero	779,95	773,40
Ayudante de Albañil	779,95	773,40
Ayudante de Fontanero	779,95	773,40
Ayudante de Carpintero	779,95	773,40
Ayudante de Electricista	779,95	773,40
Ayudante de Pintor	779,95	773,40
Ayudante de Administración ...	779,95	773,40
Auxiliar de Caja	779,95	773,40
Auxiliar Factorista	779,95	773,40

Camarera de pisos	779,95	773,40
Taquillero	779,95	773,40
Ordenanza de Salón	779,95	773,40
Portero de Noche	779,95	773,40
Recibidor de Salas de Fiestas	779,95	773,40
Guardarropa	779,95	773,40
Pinche	779,95	773,40
Fregador/a	779,95	773,40
Marmitón	779,95	773,40
Ascensorista	779,95	773,40
Vigilante	779,95	773,40
Portero de Servicios	779,95	773,40
Mozos de Equipaje	779,95	773,40
Mozos de habitaciones	779,95	773,40
Planchador/a	779,95	773,40
Limpiador/a	779,95	773,40
Botones	779,95	773,40
Personal de Lencería	779,95	773,40

NIVEL VI

Aprendices	523,38	523,38
Salarios "A" Establecimientos de 4 ó 3 estrellas o tenedores.		
Salarios "B" Resto de Establecimientos.		
Hay varias firmas.		

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.439
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 330/03 JACR/CSZ

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones Edificio Las Torres, S.L., con domicilio en calle José Solís, 23, Cabra (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Miguel Cruz Cuenca, sin número, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea, de 25 KV y 330 metros de longitud, y centro de transformación de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.613

Anuncio de Exposición Pública de Propuesta de
Deslinde de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado la Propuesta de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Dehesa", localizada en el término municipal de Lucena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87, de 4 de agosto de 1998); se hace público para general conocimiento que dicha Pro-

puesta de Deslinde estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

La citada Propuesta de Deslinde permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término Municipal de Lucena (Córdoba).

POL. PAR. NOMBRE.
 DS 1012 Desconocido.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.602

Se somete a información pública el siguiente centro de atención hospitalaria, en cumplimiento del artículo 6, punto 4, del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, que regula y condiciona en sus aplicaciones y normas básicas, por el Real Decreto 1.277/2003 de 10 de octubre.

Titularidad: Clínica de Oftalmología de Córdoba, S.L., C.I.F.: B-14287973, bajo la titularidad expresada, actuará de forma complementaria, la nueva sociedad constituida al efecto, denominada Clínica de la Arruzafa, S.L., C.I.F.: B14351183.

Domicilio: Avenida de la Arruzafa, número 9.

Ámbito de actuación: Córdoba.

Dependencia funcional del centro: Privado.

Modificaciones actuales: La Clínica de Oftalmología de Córdoba, S.L., con Registro Sanitario, N.I.C.A. 12.176, con denominación y autorización de funcionamiento de Clínica de Oftalmología, ampliará instalaciones, servicios y equipamiento, modificando de forma sustancial su actividad profesional, definiéndose como Centro de Atención Hospitalaria, siendo preceptivas las autorizaciones de instalación y funcionamiento por la Consejería de Salud.

Por lo que, se abre un plazo de alegaciones por 20 días, a contar, desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y que se comunicarán al Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, número 34, 14071-de Córdoba.

Córdoba, 18 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Jesús María Ruiz García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
CÓRDOBA-OESTE
 Núm. 1.319

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

RESOLUCION EXPTE. SANCIONADOR.

B14499883.- TRANSPORTES CORDOBESES CATALANES SL.- 0399077624093.

B14508550.- TRANSCAR RAPID SL.- 0399077663096.

B14523443.- TENDERETA AROSAN SL.- 0399077624127.